

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, VIERNES 19 DE ABRIL DE 2024

27.134



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y
del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Gobernador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Presidente Excma. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua
y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHEM
Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0409 -MG-2024

SAN JUAN, 13 MAR. 2024

VISTO:

El Expediente N° 210-003849-2023 registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte y el Decreto N° 2277-MG-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones tramita la promoción de personal de la Secretaría de Tránsito y Transporte - Ministerio de Gobierno en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A, modificada por Ley 1374-A y el Decreto N° 0492-MHF-2012.

Que el proceso de promoción del personal de la Secretaría de Tránsito y Transporte culminó con el dictado del Decreto N° 2277-MG-2023 por el que se promociona a los agentes a partir del 01 de diciembre de 2023.

Que posteriormente el Señor Secretario de Tránsito y Transporte, Lic. Marcelo Agustín Molina, advierte irregularidades en el dictado del Decreto N° 2277-MG-2023, manifestando evidente error al incluir al agente Alcaraz, Fabián Alfredo, DNI 24.793.365 en el Agrupamiento 3 – Escalafón Profesional y, al agente Yossa Rotondo, Ricardo Daniel, DNI 20.275.626, en el Agrupamiento 1 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, cuando corresponde sea a la inversa. Que en un mismo tenor advierte error de tipeo en el apellido del agente Victor Italo Punazzo, DNI 24.184.857, habiéndose tipeado erradamente “Punnazo”.

Que asimismo observó el otorgamiento de más de 2 (dos) categorías a los agentes: Rivero, Martha Graciela, DNI 26.611.099, que de categoría 16° pasa a categoría 21° (otorgando cinco categorías); Gatica Peralta, Andrea Daiana, DNI 33.585.338 que de categoría 12° pasa a categoría 21° (otorgando nueve categorías); Parrón, María Gabriela, DNI 24.689.542, que de categoría 14° pasa a categoría 21° (otorgando siete categorías) y Ramírez, Fernando Darío, DNI 32.084.173 que de categoría 16° pasa a categoría 21° (otorgando cinco categorías).

Que los fundamentos vertidos para el otorgamiento de las categorías antes descriptas son meras enunciaciones de las tareas que los agentes deben realizar normalmente, además de no ser oportunos, suficientes ni pertinentes para que opere la excepción que da la Ley 1116-A.

Que el presente Decreto no ha adquirido eficacia alguna en virtud de que el mismo no ha sido publicado ni notificado.

Que el Señor Secretario de Tránsito y Transporte solicitó intervención y posterior dictado de Decreto rectificatorio, modificatorio o abrogatorio.

Que conforme texto de la Ley 1995-A, Art. 33, y su Decreto Reglamentario N° 7 – 2021 A art. 7°, se faculta a la Administración a rectificar errores materiales.

Que en consecuencia es menester modificar en su parte pertinente el Artículo 1 y 2° del Decreto N° 2277-MG-2023.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase del Decreto N° 2277-MG-2023 el Artículo. 1°, el que quedará redactado en adelante de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- Promocionase, a partir del 01 de Diciembre de 2023, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de la Secretaría de Tránsito y Transporte - Ministerio de Gobierno, a los agentes que se consignan a continuación:



Nº	Apellido y Nombre	DNI Nº	Categoría Actual	Categ. Prop.
01	Alcaraz, Fabián Alfredo	24.793.365	12º	14º
02	Alfaro Riveros, Héctor Fabián	22.358.685	23º	24º
03	Almazán Giménez, Juan José	40.728.743	12º	14º
04	Amaya, Sergio Marcelo	23.638.565	14º	16º
05	Campos, María del Carmen	21.359.704	22º	24º
06	Cañadas, Gerardo Gastón	33.475.096	19º	21º
07	Doña, María Eugenia	16.859.119	20º	21º
08	Farías Muñoz, Luis Quemel	31.085.738	16º	17º
09	Fernández Gez, Eduardo Ariel	30.242.584	19º	20º
10	Gatica Peralta, Andrea Daiana	33.585.338	12º	14º
11	Gómez, Carlos Raúl	14.043.312	21º	22º
12	Gómez Rosel, Yanina Eliana	27.685.387	22º	23º
13	Gutierrez Maldonado, María Belén	32.689.552	20º	21º
14	Heredía, Emilio Rodolfo	34.327.725	12º	14º
15	Lucero, Jorge Luis	21.016.706	12º	14º
16	Medina, Alfredo Ariel	16.670.148	19º	20º
17	Ochoa, Ariel Humberto	17.051.889	20º	21º
18	Pacheco, Cristina Analía	29.977.588	16º	18º
19	Parrón, María Gabriela	24.689.542	14º	16º
20	Punazzo, Víctor Italo	24.154.857	23º	24º
21	Ramírez Quiroga, Fernando Darío	32.084.173	16º	18º
22	Rivera Davila, Nilda Graciela	14.696.277	23º	24º
23	Rivero, Martha Graciela	26.611.099	16º	18º
24	Rodríguez Bilella, Diego Hernán	20.275.406	19º	21º
25	Rodríguez, Raúl Ángel	18.508.010	16º	18º
26	Yossa Rotondo, Ricardo Daniel	20.275.626	23º	24º

ARTICULO 2º.- Sustitúyase del Decreto Nº 2277-MG-2023 el Artículo 2º, el que quedará redactado en adelante de la siguiente manera:

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

EJERCICIO AÑO 2024 – DECRETO 2862-MEFH-23 PRORROGA LEY 2484-I

INSTITUCION: 1.20.0 - MINISTERIO DE GOBIERNO
 NIVEL DE ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 29- CONTROL Y
 MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PERSONAS Y CARGAS

ESCALAFON: 02 –GENERAL
 CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO
 PLANTA: 1- PERMANENTE

29.00.00 A01 – CONDUCCION Y ADMINISTRACION

AGRUPAMIENTO 1: ADMINISTRATIVO
 PROMOCION DE:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0409 -MG-2024

N°	Apellido y Nombre	DNI N°	De Categoría	A Categoría
01	Alfaro Riveros, Héctor Fabián	22.358.685	23°	24°
02	Gómez, Carlos Raúl	14.043.312	21°	22°
03	Doña, María Eugenia	16.859.119	20°	21°
04	Ochoa, Ariel Humberto	17.051.889	20°	21°
05	Rivero, Martha Graciela	26.611.099	16°	18°
06	Parrón, María Gabriela	24.689.542	14°	16°
07	Almazán Giménez, Juan José	40.728.743	12°	14°
08	Heredia, Emilio Rodolfo	34.327.725	12°	14°
09	Lucero, Jorge Luis	21.016.706	12°	14°

AGRUPAMIENTO 3: PROFESIONAL

PROMOCION DE:

N°	Apellido y Nombre	DNI N°	De Categoría	A Categoría
01	Yossa Rqtondo, Ricardo Daniel	20.275.626	23°	24°
02	Punazzo, Víctor Italo	24.154.857	23°	24°
03	Rivera Davila, Nilda Graciela	14.696.277	23°	24°
04	Gutierrez Maldonado, María Belén	32.689.552	20°	21°

CLASE: 07 - PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIO

AGRUPAMIENTO 1: SERVICIOS GENERALES

PROMOCION DE:

N°	Apellido y Nombre	DNI N°	De Categoría	A Categoría
01	Alcaraz, Fabián Alfredo	24.793.365	12°	14°
02	Gatica Peralta, Andrea Daiana	33.585.338	12°	14°

29.00.00 A02 LICENCIAS Y PASES

AGRUPAMIENTO 1: ADMINISTRATIVO

PROMOCION DE:

N°	Apellido y Nombre	DNI N°	De Categoría	A Categoría
01	Cañadas, Gerardo Gastón	33.475.096	19°	21°

29.00.00 A03 - TERMINAL DE SAN JUAN

AGRUPAMIENTO 1: ADMINISTRATIVO

PROMOCION DE:

N°	Apellido y Nombre	DNI N°	De Categoría	A Categoría
01	Campos, María del Carmen	21.359.704	22°	24°
02	Rodríguez Bilella, Diego Hernán	20.275.406	19°	21°
03	Medina, Alfredo Ariel	16.670.148	19°	20°
04	Ramírez Quiroga, Fernando Darío	32.084.173	16°	18°
05	Amaya, Sergio Marcelo	23.638.565	14°	16°

AGRUPAMIENTO 3: PROFESIONAL

PROMOCION DE:

N°	Apellido y Nombre	DNI N°	De Categoría	A Categoría
01	Gómez Rosel, Yanina Eliana	27.685.387	22°	23°

29.00.00 A04 – TERMINAL DE CAUCETE

AGRUPAMIENTO 1: ADMINISTRATIVO

PROMOCION DE:

N°	Apellido y Nombre	DNI N°	De Categoría	A Categoría
01	Fernández Gez, Eduardo Ariel	30.242.584	19°	20°
02	Farías Muñoz, Luis Quemel	31.085.738	16°	17°
03	Pacheco, Cristina Analía	29.977.588	16°	18°

29.00.00 A05 – FISCALIZACION E INSPECCION

AGRUPAMIENTO 1: ADMINISTRATIVO

PROMOCION DE:

N°	Apellido y Nombre	DNI N°	De Categoría	A Categoría
01	Rodríguez, Raúl Ángel	18.508.010	16°	18°

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. Laura Palma Peláez
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 13 MAR 2024
Miguel Ángel Luna
Jefe Registro Disposiciones/Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0023 – SESyOP – 2024

SAN JUAN, 05 ENE. 2024

VISTO:

El Expediente N° 1607-000641-2022, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones consignadas se ha tramitado Sumario Administrativo, a través del cual, el Sr. Jefe de Policía de la Provincia de San Juan solicita al Poder Ejecutivo Provincial, se aplique la sanción expulsiva de Cesantía de la Institución Policial al Agente del Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, Juan José Albarracín Ibañez, DNI N° 37.833.847, en virtud de las constancias de autos.

Que la causa administrativa se inició a raíz del informe realizado por el Oficial Ayudante Nelson Bernardino Sosa, numerario de la Comisaría 31°, Las Chacritas, dando cuenta que en fecha 09 de septiembre de 2022, se encontraba a cargo del móvil policial TC-57, en compañía de la chofer, Cabo Julieta Reta, de la Ayudante de Patrulla, Cabo Andrea Escudero y de la Cabo Luciana Gutiérrez. Se indica en el mencionado informe, que siendo las 04.30 horas, aproximadamente, procedieron a prestar colaboración a la salida del Local Bailable Bunker, con recorridas de prevención y operativos de reducción de velocidad; visualizando, en ese contexto, al Agente Juan José Albarracín Ibañez, numerario de la mencionada dependencia, quien se encontraba de carpeta médica desde fecha 08 de septiembre de 2022, por el término de siete días; cuando éste se percató de la presencia policial, se colocó el gorro de la campera e ingresó rápidamente a su vehículo, sin poder lograr una entrevista con el mismo.

Que obra copia fiel de los Certificados Médicos presentados por el agente.

Que consta informe procedente de Comisaría 31° - Las Chacritas, de fecha 20 de septiembre de 2022, dando cuenta que en fecha 02 de septiembre de 2022, el Agente Juan José Albarracín Ibañez, presentó certificado médico, siendo renovado en fecha 08 de septiembre de 2022 y agregando, que una vez cumplida la Licencia Médica, al no reincorporarse a prestar servicios, se procedió a citarlo en reiteradas oportunidades, no siendo atendidos los notificadores por morador alguno, en la primera oportunidad, mientras que con posterioridad las cédulas fueron recibidas por el propio agente y finalmente por su hermana, sin que el agente haya dado aviso o justificación alguna de sus inasistencias.

Que figura también Constancia de Foja de Servicios del Sr. Juan José Albarracín Ibañez, de la que surge, que el mismo registra sanciones disciplinarias anteriores. Algunas de estas medidas previas, reúnen los requisitos previstos en el artículo 41 del Decreto Reglamentario N° 3-2021-R, a efectos de ser tenidas en cuenta para valorar si concurre la circunstancia agravante de tratarse de faltas reiteradas.

Que obra copia fiel de las distintas citaciones efectuadas al Agente Albarracín Ibañez.

Que por Resolución N° 1268-JP-2022, del 24 de septiembre de 2022, se dispuso la instrucción de sumario administrativo, de conformidad al artículo 1°.61; 1°.75, inciso 4°) y 1°.77, inciso 1°) del Decreto Reglamentario N° 3-2021-R, a los efectos de establecer o deslindar la responsabilidad administrativa que le cupiere al Agente Juan José Albarracín Ibañez; asimismo, se dispuso la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, conforme lo dispuesto por el 1°.93 del mismo plexo reglamentario.

Que por Resolución N° 564-SIyCGSP-2022, emitida el 28 de septiembre de 2022, se dispuso la instrucción de sumario administrativo, en virtud de los artículos 1°.61; 1°.75, inciso 3°) y 1°.77, inciso 1°), apartado A) del Decreto Reglamentario N° 3-2021-R, a fin de establecer o deslindar la responsabilidad administrativa que le correspondiere al Agente Juan José Albarracín Ibañez. Asimismo, se designó Instructor Sumariante al Sr. Mercado Solera, Javier Alejandro, DNI N° 80.49.094 y como Secretario al Dr. Gordiglia, Nicolás Adrián, DNI N° 32.332.110.



Que obra constancia en la cual, el Sr. Jefe de Policía, Licenciado Luis Walter Martínez, dispone que el sumariado continúe suspendido, hasta tanto se resuelvan en definitiva las actuaciones administrativas.

Que obra informe procedente de División Sanidad Policial.

Que al prestar declaración el Agente Juan José Albarracín Ibañez, DNI N° 37.833.847, desconoció lo informado por el Oficial Ayudante de la Policía de San Juan, Nelson Bernardino Sosa, en relación a su asistencia al Local Bailable Bunker mientras se encontraba de Licencia por Enfermedad, negando, por el contrario, haber concurrido y agregó que en el caso de haber asistido, sus compañeros debieron entrevistarlos, manifestando desconocer porqué éstos informaron dicha situación; expresa también, que cuando finalizó la carpeta médica, no regresó a su lugar de trabajo porque se encontraba realizando trámites para viajar al exterior, ya que no deseaba continuar trabajando en la fuerza policial, hecho por el que solicitó la baja mediante nota, la que no fue tenida en cuenta, agregando que, desde entonces, tuvo problemas personales y laborales, debido a que no cuenta con las ganas, ni la motivación para desempeñar tareas dentro de la fuerza policial, por ello, no se presentó días después a trabajar y luego fue suspendido en el ejercicio de sus funciones, situación que tomó de buena manera, ya que se estaba desempeñando como barbero y no deseaba regresar a cumplir tareas de seguridad, exponiendo que, por ese motivo, no le preocupaba estar suspendido.

Que Comisaría 31° - Las Chacritas, informó, en fecha 28 de enero de 2023, que el Agente Juan José Albarracín Ibañez, desde el 14 de septiembre de 2022, no se presentó a tomar servicio, no obstante haber sido citado en tres oportunidades.

Que obran conclusiones de la Instrucción Administrativa donde se solicita la aplicación de una medida disciplinaria de Suspensión en el Empleo por la cantidad de quince días, criterio que fue compartido por el Servicio Jurídico de la Repartición Policial al emitir dictamen, no así por el Sr. Jefe de la Policía de San Juan, quien tras considerar, que surge de los antecedentes funcionales del sumariado la existencia de sanciones disciplinarias anteriores, que evidentemente no han logrado el efecto pretendido en la modificación de su conducta, como así también la circunstancia de haber manifestado el Agente Albarracín Ibañez su deseo de no continuar perteneciendo a la institución dado que no tiene motivación alguna, sugirió la aplicación de una medida de carácter segregativo.

Que por Resolución N° 1171-JP-2023, del 09 de agosto de 2023, se dispuso el pase a situación de pasiva del Agente Juan José Albarracín Ibañez, conforme al artículo 98, inciso 7°) de la Ley N° 298-R, por los motivos expuestos en el párrafo anterior.

Que vistas y analizadas las presentes actuaciones, surge la comisión de una falta de carácter grave por parte del sumariado, al no comparecer a prestar servicio, ni dar aviso o justificación alguna, no obstante haber sido debidamente citado al efecto en varias oportunidades, habiendo manifestado, al momento de prestar declaración que no se presentó en virtud de haber estado realizando trámites para viajar al exterior, dejando en evidencia su falta de responsabilidad, al no solicitar la baja de las filas de la Policía, restándole así importancia a su situación de revista en la institución policial; sumado a ello, cuenta con antecedentes funcionales desfavorables, registrando sanciones disciplinarias previas, que evidentemente no han logrado el efecto pretendido en la modificación de su conducta.

Que conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, se considera al sumariado merecedor, en virtud de su conducta, de la aplicación de una sanción disciplinaria de carácter segregativo, que encuadra en las previsiones de los artículos 40, inciso 3°) y 49 de la Ley N° 298-R, por haber incurrido en las faltas previstas en el artículo 1°10, inciso 1°), 4°) y 35), con el agravante del artículo 1°40, incisos 1°) y 3°) del Decreto Reglamentario N° 3-2021-R, habiendo vulnerado los deberes del Personal Policial en actividad descriptos por el artículo 25, inciso 1°) de la Ley N° 298-R.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Repartición Policial, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° J-0023

- SESyOP - 2024

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aplica la sanción expulsiva de cesantía de las filas de la Policía de San Juan, prevista en los artículos 40, inciso 3°) y 49 de la Ley N° 298-R, así como en el artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 3-2021-R, al Agente del Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, Sr. Juan José Albarracín Ibañez, DNI N° 37.833.847, por haber incurrido en las faltas descriptas por el artículo 1°.10, incisos 1°), 4°) y 35), con el agravante del artículo 1°.40, incisos 1°) y 3°) del Decreto Reglamentario N° 3-2021-R, habiendo vulnerado los deberes del Personal Policial en actividad descriptos por el artículo 25, inciso 1°) de la Ley N° 298-R.

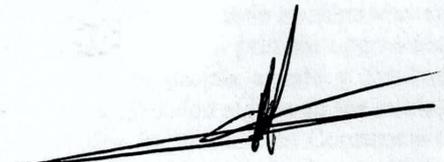
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. LAURA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno



Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan



Gustavo Federico Sánchez
Secretario de Estado de Seguridad
y de Orden Público

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, **05 ENE. 2024**



Miguel Ángel Luna
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación



ES COPIA Fiel de su original que
 fue archivado en la Secretaría de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina*
 SAN JUAN, 10 DIC. 2023
 MIGUEL ANGEL LLONA
 Jefe Registro de Actos Legales
 Secretaría General de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 SAN JUAN

DECRETO N° -- 2508
 SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N°2642-A, el Decreto 2238/23, el Decreto Acuerdo N° 0059/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por el decreto N°2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023 cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que el Decreto Acuerdo N° 0059/2023 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen de la Secretaría General de la Gobernación y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Dirección de Coordinación Administrativa-Financiera, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, se estima que el C.P. Oscar Pedro Pablo Cocco reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
 D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Designese, a partir del día 10 de diciembre de 2023, al C.P. Oscar Pedro Pablo Cocco, D.N.I. N° 24.426.663, en el cargo de Dirección de Coordinación Administrativa-Financiera, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. LAURA PALMA PELAEZ
 Ministro de Gobierno

Dr. MARCELO ORREGO
 Gobernador
 Provincia de San Juan

NOTIFICACIONES

SOLICITUD DE MATRÍCULA

San Juan, 16 de abril de 2024. Adolfo Andrés Araya, DNI 36.544.492, solicita inscripción como Martillero y Corredor ante el Consejo Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de San Juan, Ley 149A.-

Fdo. Adolfo Andrés Araya, D.N.I. 36.544.492 Martillero Público, Corredor Público y Corredor Inmobiliario.

Andrés Araya
 DNI 36544492

N° 88.558 Abril 17/19 § 300.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M E N S U R A

EXPTE. Nº 1124-001783-B-1995

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas: Y= **2.422.792.00** X= **6.604.168.00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM):

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER-PGA'94

VERTICE	X	Y
L.L.	6.604.168.00	2.422.792.00

COORDENADAS PERIMETRO MINA- GAUSS KRUGER- PGA'94

VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6606292.99	2423673.89
V2	6606292.99	2423729.89
V3	6606275.73	2425750.88
V4	6606247.99	2425750.88
V5	6603799.93	2432810.85
V6	6603793.00	2432810.85
V7	6603793.00	2421610.90
V8	6605682.00	2421610.90
V9	6605682.00	2423673.89

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER-PGA'94

PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6605681.99	2421610.90	1	6604793.13	2422730.07
2	6605681.99	2422730.07	2	6605681.99	2422730.07
3	6604793.13	2422730.07	3	6605681.99	2423673.88
4	6604793.00	2421610.90	4	6606292.99	2423673.88
----	-----	-----	5	6606292.08	2423782.81
----	-----	-----	6	6604792.05	2423781.55
SUPERFICIE: 99.48 ha			SUPERFICIE: 100 ha		

PERTENENCIA 3

VERTICE	X	Y	PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6606292.08	2423782.81	1	6606286.54	2424449.07
2	6606286.54	2424449.07	2	6606281.01	2425115.34
3	6604791.90	2424449.07	3	6604792.15	2425115.34
4	6604792.05	2423781.55	4	6604791.90	2424449.07
SUPERFICIE: 99.85 ha			SUPERFICIE: 99.39 ha		



PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6606281.01	2425115.34	1	6606237.33	2425781.61
2	6606275.74	2425750.81	2	6605980.57	2426522.07
3	6606248.00	2425750.18	3	6604792.88	2426522.07
4	6606237.33	2425781.61	4	6604792.09	2425781.61
5	6604792.09	2425781.61	-----	-----	-----
6	6604792.15	2425115.34	-----	-----	-----
SUPERFICIE: 98.91 ha			SUPERFICIE: 97.47 ha		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6605980.57	2426522.07	1	6605022.56	2429284.89
2	6605647.53	2427482.53	2	6604792.92	2429285.25
3	6604792.54	2427478.78	3	6604792.54	2427478.78
4	6604792.88	2426522.07	4	6605647.53	2427482.53
SUPERFICIE: 97.93 ha			SUPERFICIE: 97.90 ha		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6603793.00	2421610.90	1	6603793.00	2422610.90
2	6603793.00	2422610.90	2	6603793.00	2423610.90
3	6604793.11	2422610.90	3	6604792.22	2423610.90
4	6604793.00	2421610.90	4	6604793.11	2422610.90
SUPERFICIE: 100 ha			SUPERFICIE: 99.96 ha		

PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6603793.00	2423610.90	1	6603793.00	2424610.90
2	6603793.00	2424610.90	2	6603793.00	2425610.90
3	6604791.86	2424610.90	3	6604791.93	2425610.90
4	6604792.22	2423610.90	4	6604791.86	2424610.90
SUPERFICIE: 99.90 ha			SUPERFICIE: 99.98 ha		

PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6603793.00	2425610.90	1	6603793.00	2426610.90
2	6603793.00	2426610.90	2	6603793.00	2427610.90
3	6604792.84	2426610.90	3	6604792.57	2427610.87
4	6604791.93	2425610.90	4	6604792.84	2426610.90
SUPERFICIE: 99.93 ha			SUPERFICIE: 99.96 ha		



PERTENENCIA 15		
VERTICE	X	Y
1	6603793.00	2427610.90
2	6603793.00	2428610.90
3	6604792.78	2428610.96
4	6604792.57	2427610.87
SUPERFICIE: 99.97 ha		

ÁREA DE RECONOCIMIENTO: 1776.253 ha.

ÁREA DE PEDIDO DE MENSURA: 1489.53 ha.

Observaciones: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15 pertenencias consignadas en fs. 92/93 y Labor legal denunciada a fs. 93 respectivamente, las que, verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.

Así mismo, se notifica que los colindantes de autos, son los siguientes derechos mineros: MANIFESTACIONES: Mina Expte. N° 716-B-1996 “San Francisco 7”, Expte. N° 219-G-1996 “Toba IX”, Expte. 1124-486-B-2014 “Las Leñas”, Expte. N° 461-B-1995 “San Francisco 4” y Expte. 1124-483-2022 “Buen Paso”. CATEO: Expte. N° 1124-710-C-2010, Expte. N° 462-B-1995.

Por Resolución N° 49-DDM-23, publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel de aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la Publicación ordenada.

San Juan, 22 de Marzo de 2.024.



Escr. M. Fernanda Llerena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE CATEO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expte. N° 1124-105-B-2023

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento Ullum.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6530243.35	2501918.99
V2	6530243.35	2504210.55
V3	6524343.33	2504210.55
V4	6524343.33	2509350.00
V5	6521904.06	2509350.00
V6	6521904.06	2504093.30
V7	6520020.10	2504093.30
V8	6520020.10	2501836.56
V9	6524989.94	2501577.97
V10	6524989.94	2501918.99

NOTA: por convención el Vértice V1 corresponde al esquinero superior-izquierdo, los siguientes en sentido horario.

SUPERFICIE: 3679.50 Has.

OBSERVACIONES: Se cumple en informar que el Cateo tramitado en autos se superpone de forma parcial al Permiso de exploración expediente N°1124630V2017 y al perillago de los Diques Caracoles –Punta Negra. Queda registrado el pedido en las coordenadas que anteceden. -

Por Resolución N° 21 DDM-2024, se inscribe el presente pedido a nombre de "BAMASA MINING SERVICES S.R.L.", publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina. CITESE a: **Parcela N.C. N° 07-30-220550-** Propietario: IGGAN S.A.I. Ubicación: Calle Jose Aguilera sin n°- Dpto. Ullum- Inscripción de Dominio N° 59-F°-059-T°1- Ullum Año 1963. **El Registro General Inmobiliario de la Provincia de San Juan, en fecha 01 de Diciembre de 2023,** informo que al N°59 F°59 T°1- Dpto. Ullum- Año 1963, figura a

número de *SAINT GOBAIN ARGENTINA S.A CUIT 30-50052907-1 con superficie en mayor extensión. **Nota:** De las constancias registrales, surge inscripta provisoriamente por 180 días, en MATRICULA N° 7-1364, Compra venta a favor de * ESCOBAR, Damián DNI 13.563.747, y de LLORVANDI, María Inés DNI 14.475.768. Esc ROJAS CLARIA, Mariana, Tit. Reg. 46, F°48 del 11 de marzo 2021. Presentación 19324 del 04/07/2023.

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Prof. Roberto Ariel Villegas, Director de Despacho Minero, Ministerio de

Minería.

San Juan 11 de Abril de 2024.




Escr. M. Fernanda Larena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE CANTERA -

Expediente N° 1124-104-A-23. -

Solicitud de Cantera, - Registrada Catastralmente, Departamento de Calingasta, de Mineral de Aridos:

COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
CANTERA KM 0.3		
SUPERFICIE (SOLICITADA/ REGISTRADA) 0.04 HAS./ 0.04 HAS.		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.527.240,3500	2.430.664,9400
V2	6.527.240,5800	2.430.699,8100
V3	6.527.235,0200	2.430.696,6800
V4	6.527.223,6800	2.430.658,7100

COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
CANTERA KM 6.4		
SUPERFICIE (SOLICITADA/ REGISTRADA) 0.52 HAS./ 0.52 HAS.		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.529.331,1900	2.425.546,6600
V2	6.529.299,1400	2.425.570,5500
V3	6.529.227,4800	2.425.621,2300
V4	6.529.198,9300	2.425.637,5500
V5	6.529.156,4000	2.425.710,9600
V6	6.529.138,3400	2.425.684,1600
V7	6.529.166,3100	2.425.642,7900
V8	6.529.332,3500	2.425.522,1900
V9	6.529.331,1900	2.425.546,6600

COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
CANTERA KM 14.2		
SUPERFICIE (SOLICITADA/ REGISTRADA) 0.33 HAS./ 0.33 HAS.		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.530.848,9800	2.419.369,7900
V2	6.530.834,4200	2.419.439,1200
V3	6.530.832,6300	2.419.498,7400
V4	6.530.810,3300	2.419.483,0500
V5	6.530.797,1600	2.419.453,0200
V6	6.530.806,0500	2.419.406,9600

////

COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
CANTERA KM 25.2		
SUPERFICIE (SOLICITADA/ REGISTRADA) 0.60 HAS./ 0.60 HAS.		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.534.638,3800	2.410.429,3600
V2	6.534.627,8900	2.410.453,2500
V3	6.534.614,4900	2.410.484,1300
V4	6.534.592,3500	2.410.478,3000
V5	6.534.557,9800	2.410.477,7200
V6	6.534.580,7000	2.410.415,9600
V7	6.534.602,2500	2.410.358,8700
V8	6.534.617,9900	2.410.355,9500
V9	6.534.632,2000	2.410.362,9800
V10	6.534.625.0400	2.410.390,0100

COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
CANTERA KM 26.5		
SUPERFICIE (SOLICITADA/ REGISTRADA) 1.74 HAS./ 1.74 HAS.		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.534.704,7900	2.409.040,1200
V2	6.534.708,2900	2.409.115,8600
V3	6.534.708,2900	2.409.171,7900
V4	6.534.689,6500	2.409.195,3900
V5	6.534.604,5900	2.409.172,9600
V6	6.534.597,5900	2.409.066,9200
V7	6.534.608,0800	2.409.030,8000
V8	6.534.645,3700	2.409.015,6500
V9	6.534.687,3200	2.409.006,3300
V10	6.534.704,7900	2.409.040,1200

COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
CANTERA KM 39.2		
SUPERFICIE (SOLICITADA/ REGISTRADA) 1.22 HAS./ 1.22 HAS.		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.540.349,2600	2.399.618,8500
V2	6.540.332,9500	2.399.662,5500
V3	6.540.306,7300	2.399.744,1200
V4	6.540.279,9300	2.399.765,6700
V5	6.540.264,7800	2.399.746,4500
V6	6.540.242,0600	2.399.713,2400
V7	6.540.242,0600	2.399.651,4800
V8	6.540.266,5300	2.399.603,7100

V9	6.540.293,3300	2.399.590,8900
V10	6.540.331,7800	2.399.600,2100

COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
CANtera KM 51.9		
SUPERFICIE (SOLICITADA/ REGISTRADA) 0.43 HAS./ 0.43 HAS.		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.544.333,6500	2.391.021,7100
V2	6.544.299,6800	2.391.048,8900
V3	6.544.282,2000	2.391.048,8900
V4	6.544.263,5500	2.391.030,8300
V5	6.544.253,6500	2.390.991,8000
V6	6.544.257,1400	2.390.966,7400
V7	6.544.271,9300	2.390.950,8800
V8	6.544.273,7400	2.390.947,6800
V9	6.544.299,0900	2.390.988,8800

COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
CANtera KM 80.5		
SUPERFICIE (SOLICITADA/ REGISTRADA) 4.81 HAS./ 4.81 HAS.		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.554.102,7400	2.381.638,5100
V2	6.553.851,0500	2.381.880,2900
V3	6.553.817,2600	2.381.796,4000
V4	6.553.795,7000	2.381.720,6600
V5	6.553.832,9900	2.381.681,0400
V6	6.554.043,9000	2.381.526,0700

COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
CANtera KM 84.00		
SUPERFICIE (SOLICITADA/ REGISTRADA) 4.04 HAS./ 4.04 HAS.		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.557.036,7800	2.379.967,8600
V2	6.557.039,7000	2.380.009,2300
V3	6.556.897,5400	2.380.097,7900
V4	6.556.841,6100	2.380.138,5700
V5	6.556.786,2600	2.380.149,6400
V6	6.556.741,9800	2.380.158,9600
V7	6.556.708,7700	2.380.159,5400
V8	6.556.674,4000	2.380.134,4900
V9	6.556.630,1200	2.380.114,6800
V10	6.556.607,9800	2.380.077,4000
V11	6.556.755,9600	2.380.033,1200
V12	6.556.857,3400	2.380.001,6600

V13	6.556.981,6600	2.379.971,8900
-----	----------------	----------------

COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
CANTERA KM 87.5		
SUPERFICIE (SOLICITADA/ REGISTRADA) 1.24 HAS./ 1.24 HAS.		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.559.918,8300	2.378.225,1300
V2	6.559.912,7200	2.378.260,6700
V3	6.559.914,4400	2.378.344,5600
V4	6.559.892,5300	2.378.391,3900
V5	6.559.815,9100	2.378.367,5900
V6	6.559.838,9000	2.378.328,8100
V7	6.559.845,7500	2.378.285,7800
V8	6.559.842,9700	2.378.204,0400
V9	6.559.918,8300	2.378.225,1300

Inmueble. N.C.N* 16-20-520310/600160.

Actividad. Cantera de Áridos sobre Camino de acceso a Proyecto Los Azules.

Por Resolución N° 186-DMM- 2023, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina. llamando por veinte días posteriores al de la última publicación, Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 13 de Marzo de 2.024.



Escr. M. Fernanda Llarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, ABRIL de 2024.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-24

Objeto: la adquisición de 50.000 bolsas de residuos.

Fecha de Apertura: 02 de mayo de 2024 a las 09,30 hs

Lugar: Sala Krause de Municipalidad de Rawson.

Recepción de ofertas: hasta las 09 hs. del día de apertura.

Lugar de Recepción de ofertas: Oficina de Compras Municipal

Valor del Pliego de Condiciones: \$10.000,00. En venta por Tesorería Municipal. Pliego borrador en la página web municipal (municipioderawson.gob.ar).

Presupuesto Oficial: pesos veintiocho millones setecientos treinta mil. (\$28.730.000,00)


C.F. FERNANDO R. MUNISAGA
Director Administrativo Financiero
MUNICIPALIDAD DE RAWSON


DR. CARLOS MUNISAGA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Cta. Cte. 23.353 Abril 18/22 \$ 500.-

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DEL DESARROLLO HUMANO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24
EXPTE N° 600-000115-2024 RESOLUCIÓN N° 0736-MFyDH-24**

OBJETO: COMPRA DE 9.000 BIDONES DE AGUA UTILIZADOS EN EL CENTRO CIVICO Y DIRECCIONES A CARGO DEL MINISTERIO.

DESTINO: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DEL DESARROLLO HUMANO Y SUS DIRECCIONES A SU CARGO.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 150.000,00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.400.000,00 (SON PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MFyDH UBICADA EN AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE CENTRO CÍVICO 1º PISO NUCLEO 4, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MFyDH EN AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 OESTE CENTRO CÍVICO 1º PISO NUCLEO 4, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 30 de ABRIL DE 2024 A LAS 09:30 HORAS SITO ANTE SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO - AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE CAPITAL. -

Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

TITULO: Expte N° 803-000634-2024 – Licitación Pública N°0002/2024.

OBJETO: Contrato de suministro de medicamentos.

DESTINO: Departamento de Abastecimiento del Ministerio de Salud, el Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson y el Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un mil setecientos setenta millones (\$1.770.000.000,00).

APERTURA DE SOBRES: 03/05/2024 Hora: 09:00 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: División Compras -Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (o) Ciudad de Rivadavia. De lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs.

DESCARGA DE PLIEGOS: Portal de Compras Públicas de San Juan.

CONTACTO: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) -
comprashmvq@gmail.com

POLICÍA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MARTES 30 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS, DESTINADOS A PROVEER A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2024, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 02/2004: (\$ 216.126.250,00)

San Juan: 16 de ABRIL de 2024.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Minería
Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera

Licitación Pública 05-2024

LICITACION PÚBLICA **05-2024**. Expte. N° **1100-000181-2024**. Apertura para el día **29 de Abril del 2024 a las 9:00 hs.** - EN LA SALA DE LICITACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 6 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD SAN JUAN CP 5400 para de la cobertura de los seguros de las 23 movilidades del Ministerio de Minería, Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, todo riesgo sin deducibles, esto incluye responsabilidad según resolución vigente, incendio total y/o parcial, robo total y/o parcial, accidente total y/o parcial y destrucción total y/o parcial. El plazo de cobertura será desde el 01/05/2024 hasta el día 30/04/2025, inclusive. Valor del pliego: \$60.000 (pesos sesenta mil) el que deberá depositarse en cuenta n° 600-202662-8, del Banco San Juan. Presupuesto oficial es de \$ 27.257.819,87 (Pesos veintisiete millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos diecinueve con 87/100, por doce (12) meses. LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRIOS DEL MINISTERIO DE MINERÍA - 5º PISO, NÚCLEO 8 - CENTRO CÍVICO - SAN JUAN, HASTA LAS 8:00HS DEL DÍA DE LA APERTURA. CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (**WWW.SANJUAN.GOV.AR**), A PARTIR DEL DIA **17 DE ABRIL DE 2024** - SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -


C.P.M. Martín Maurin
Subsecretaría de Coordinación
Administrativa y Financiera
MINISTERIO DE MINERÍA

Cta. Cte. 23.352 Abril 17/19 \$ 1.794.-

SAN JUAN, 16 de Abril de 2024.-

**REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.-
LICITACION PUBLICA N° 03-DRC-2024.**

EXPEDIENTE N° 202-000190-24.

RESOLUCIÓN N° 0113-MG-24.

APERTURA: LUNES 29 DE ABRIL DE 2024.

HORA: 09:30 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: : SALA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO, 2° PISO, NUCLEO 6.-Avda. José Ignacio de la Roza entre Avda. España y calle Las Heras -Capital -San Juan.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL PARA DIRECCIÓN Y DELEGACIONES ZONALES DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, CONFORME LO AUTORIZADO POR RESOLUCION N° 0113-MG-24.

ENTREGA DE PLIEGOS: POR EL PORTAL COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN.-

Cta. Cte. 23.350 Abril 17/19 \$ 690.-

ORDENANZAS



Municipalidad
de Cauçete

Concejo
Deliberante

ORDENANZA N° 2212 -C.D./2024

VISTO:

El contenido de la Nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 04/04/24 por la que solicita prorrogar la Ordenanza Tributaria Anual hasta el día 31 de julio de 2024, Y.....

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera importante mantener los valores de tasas y contribuciones municipales debido a la necesidad de no generar subas que afecten a los contribuyentes del departamento.....

Que la situación económica por la cual atraviesa nuestro país no es ajena a nuestro Departamento, por lo tanto es considerable mantener los valores estipulado en la Ordenanza N°1935 C.D./2019, la que fue prorrogada de manera sucesiva hasta el 31 de marzo del 2024

Que en Sesión Ordinaria N° 1413 C.D./2024, de fecha 11/04/2024, fue aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales, la prórroga solicitada por el Departamento Ejecutivo Municipal.....

Que es facultad de este Concejo Deliberante legislar en la materia.....

POR ELLO:

El Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Cauçete
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°: PRORRÓGUESE a partir del 11 de abril del 2024 hasta el 31 de julio del 2024 la Ordenanza N° 1935 C.D./2019, Ordenanza Tributaria Municipal (OTM).....

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, cópiese, Publíquese y oportunamente **ARCHÍVESE**.....

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAUCETE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO......

Rosa Marina Poblete
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



María Camila Rosales
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

José Luis Gimenez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

**Municipalidad
de Cauçete****DECRETO N° 131-M/2024.****SAN JUAN, CAUCETE, 11 de Abril del año 2024.****VISTO:**

El contenido de la Ordenanza N° 2212-C.D./2024; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma PRORROGUESE a partir del 11 de Abril del 2024 y hasta el 31 de Julio del año 2024 la Ordenanza N° 1935-C.D./2019, Ordenanza Tributaria Municipal (OTM), según lo establecido en visto y que forma parte de la presente Ordenanza.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas que dicte el citado Cuerpo Legislativo.

Que conforme normas vigentes, debe instrumentarse la norma legal que así lo determine.

POR ELLO;**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promulgase la Ordenanza N° 2212-C.D./2024 de fecha 11/04/2024, la que se acompaña como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento para su oportuna intervención, Secretaria de Hacienda y Finanzas y Oficina de Rentas Municipal.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



Dra. Gabriela Pérez
SEC. DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



Lic. Román G. Rosas
INTENDENTE
Municipalidad de Cauçete

Cta. Cte. 23.363 Abril 19 \$ 840.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN JUAN, en los Autos N° 187.294, "**MERELES PEREYRA BAUTISTA RAMIRO NAHIR S/ Modificación de Nombre**", se ha ordenado publicar el pedido de modificación de nombre de BAUTISTA RAMIRO NAHIR MERELES PEREYRA a HELEN NATALIA MERELES PEREYRA, en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, y aclarándose que el plazo para formular oposición a tal pedido será dentro de los cinco días hábiles, y comenzará a correr desde la última publicación. San Juan, 17 de abril de 2024.



Carolina Sendra Ferrer
Carolina Sendra Ferrer
 SECRETARIA

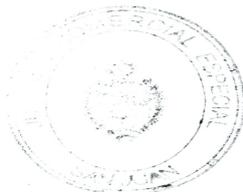
N° 89.073 Abril 19 \$ 200.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, Ciudad, San Juan, hace saber que en autos N° 7036 "**SENA R S.R.L. Pedido de quiebra prom por Recio Gallinger Carlos Alberto y otros**" ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 12 de abril de 2024. **VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO..** I.- Declarar la quiebra de **SENA R S.R.L., CUIT N° 30-70842701-9. (...) XV.-** Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y si corresponde en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Vázquez -Juez-"

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522. San Juan, 15 de abril de 2024.

Sofía Róles
SOFÍA RÓLES
 PRO SECRETARÍA AUXILIAR



Javier Vázquez
JAVIER A. VÁZQUEZ
 JUEZ

N° 4269 Abril 17/23 Eximido.-

REMATES



EDICTO JUDICIAL

QUINTO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, OFICINA JUDICIAL CIVIL N°2, autos N° 182611, caratulados "FERRARI FACUNDO GABRIEL C/ROCO RAMON CARLOS S/Ordinario", comunica que el martillero JUAN MANUEL VELASCO FERNANDEZ (teléfono n° 2644395125) en calle ESTADOS UNIDOS 513 NORTE -VILLA AMERICA, CAPITAL, rematará el día viernes 3 de mayo de 2024 a las 11 hs., al mejor postor, dinero de contado, con base libre, los bienes en perfecto estado de conservación y funcionamiento que se detallan a continuación: 1 TV. SMART SAMSUNG DE 55" CON CONTROL REMOTO, 1 AIRE ACONDICIONADO SPLIT BGH FRIO CON CONTROL REMOTO, 1 MICROONDAS SAMSUNG DIGITAL. El comprador deberá abonar el precio de contado más la comisión del martillero equivalente al 10% sobre la base libre, dinero de contado y al mejor postor, (según L.P. 149-A, art. 62, inc. c) en el acto de la subasta y el 10% con concepto de seña, con la aclaración que la entrega del bien se realizará luego de aprobada la subasta. El saldo debe depositarse en el plazo de cinco días a contar de la aprobación referida (art. 508 C.P.C.), de lo que quedará notificado en forma automática." *SAN JUAN, 13 de noviembre de 2023:*
Se señala fecha de subasta de bienes muebles embargados para el día 03/05/2024

a las 11.00 hs., la que se efectuará en el domicilio del martillero o donde él lo estime conveniente. La base de venta es libre, dinero de contado y al mejor postor, abonando el comprador la comisión del martillero equivalente al 10% sobre la base libre, dinero de contado y al mejor postor, (según L.P. 149-A, art. 62, inc. c) en el acto de la subasta y el 10% con concepto de seña, con la aclaración que la entrega del bien se realizará luego de aprobada la subasta. Se autoriza el secuestro de los bienes embargados según constancias de fs. 87vta./88, para ser entregados al martillero actuante a los efectos de su exhibición y venta (art. 520 inc. 3º del C.P.C.), quien, además, está facultado a intervenir en la medida y tomar posesión inmediata del bien. Se faculta al oficial de justicia encargado de la realización de la medida a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si es necesario, habilitándose día y hora inhábil. Esta medida sólo debe cumplirse con diez días de anticipación a la fecha de subasta señalada, debiendo el oficial ejecutor, dejar constancia fehaciente de lo que recibe, su oportunidad y estado (art. 520 inc. 3º del C.P.C.).” Fdo. Dr. Roberto Pablo Farina - Juez - SAN JUAN, 15 de abril de 2024.


Dr. FACUNDO SORIA
REFERENTE DE DESPACHO




Dr. Roberto Pablo Farina
JUEZ 5º JUZGADO CIVIL
OFIJU N° 2

EDICTO JUDICIAL DE REMATE

Por disposición del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 172.421, caratulados: **“GUERRA RAMON, ROCO DE GUERRA FRANCISCA ROSA Y GUERRA JORGE ISAIAS S/ SUCESORIO”**, se ordenó la publicación por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, con la debida anticipación (al menos dos días antes del remate) (el art. 497 del C.P.C.). Del Remate a realizarse en **fecha 26 de abril del año 2024 a las 8:00 hs, en Av. Rawson N° 839, Sur, Capital, San Juan**, oficina del Martillero designado: **BILLORDO, JUAN CARLOS** – Cel N°: 264-5662002; el bien inmueble a rematar es el de N.C. N° 042065066000000, situado en calle JURAMENTO N° 234, SUR, RAWSON, inscripto en el RGI, bajo el N° 2.060, F ° 60, T° 11, Departamento N°04, Año 1957, Sup 360 mts2, el cual posee las siguientes deudas servicios: (Rentas: \$77.568,72, al 02/24; Municipalidad de Rawson: \$105.402,37, al 12/23; O.S.S.E: \$399.732,68, al 04/24; Energía San Juan: \$24.129,70 y \$73.949,33 al 10/23). Condiciones de remate: La base de venta es libre, dinero de contado y al mejor postor, abonando el comprador la comisión del martillero equivalente al 3 % sobre la base libre, dinero de contado y al mejor postor, (según L.P. 149-A, art. 62, inc. c) en el acto de la subasta y el 10% con concepto de seña, con la aclaración que la entrega del bien se realizará luego de aprobada la subasta. El saldo debe depositarse en el plazo de cinco días a contar de la aprobación referida (art. 508 C.P.C.), de lo que quedará notificado en forma automática.-----

San Juan, 09 de abril de 2024.


M. VICTORIA CAIROLI
Abogada. Firma Autorizad.
Referente de Despacho



1

N° 89.036 Abril 18-19 \$ 1.170.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 35.053 caratulados "FRANFER S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Franco Gabriel Jofre Becerra, DNI 37.833.824, de nacionalidad Argentina, nacida el 14 de Septiembre de 1993, CUIT: 20-37833824-8 de profesión comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Manzana F Casa 14 S/N Barrio Justo P. Castro III, Ciudad de Caucete San Juan. Pelaytay Fernando Javier DNI 37.742.001, nacionalidad Argentino, nacido el 21 de Julio de 1993, CUIT: 20-37742001 -3 de profesión comerciante estado civil: Soltero, con domicilio en Manzana H, Casa 1 S/N B° Justo P. Castro III Ciudad de Caucete - San Juan.

Fecha de Constitución: Por Instrumento Constitutivo privado, de fecha 22 de Febrero de 2024 y acta complementaria de fecha 08 de abril de 2024.

Denominación: "FRANFER SAS".

Domicilio sede social: Jurisdicción de San Juan, sede social en calle Pueyrredón (N) S/N -30M. Roque Saenz Peña, Santa Lucia San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: A) SERVICIOS DE LIMPIEZA La sociedad tendrá como principal actividad la prestación




ANAMARÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

de limpieza general y especializada, tanto interior como exterior de todo tipo de edificios, Limpieza de maquinaria industrial, la limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales, desinfección y exterminio de plagas en edificios y maquinaria industrial, , limpieza de botellas , barrido de calles, desinfección de todo tipo de superficies en interiores y exteriores,empleando los más altos estándares de bioseguridad, remoción de nieve y hielo. Comprar, comercializar, los elementos químicos propios para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección. Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar letras de cambio, pagarés, cheques y en general, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos en pago. 5) recibir y dar capacitaciones para el manejo y utilización de los químicos y utensilios necesarios para la permanencia de salubridad utilizando los protocolos de bioseguridad, que permitan combatir todo tipo de virus que sean susceptibles a los procesos de desinfección por medio de fumigación, de la nebulización, de tal manera que se pueda sanitizar las superficies de los espacios de alta afluencia. Control de plagas; fumigación; desratización; monitorización de insectos; desinfección. insectos rastreros; cucarachas; hormigas ;pulgas y garrapatas ; arañas.; insectos voladores; moscas ; mosquitos; roedores y aves. La sociedad recibirá capacitaciones y actualizaciones de forma permanente en estas áreas, para luego también formar y capacitar a otros.

B) COMERCIALIZACION DE VEHICULOS: Compraventa de vehiculo de todo tipo a particulares y empresas, explotación integral de



concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. C) CAFETERÍA Y ALIMENTICIOS, BARES, DISCOTECAS: Explotación comercial del negocio discoteca, bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; Elaboración y manipulación de alimentos, comercialización de alimentos por mayor y por menor; cafetería; Bufet, y comercialización de alimentos en general, comercialización de productos alimenticios de todo tipo. D) CULTIVO Y PRODUCCION DE CANNABIS : El cultivo de cannabis y sus derivados con fines medicinales y/o terapéuticos, en todas sus variedades, así como su producción, industrialización y comercialización; la instalación y explotación de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines; así como las demás acciones que le sean conexas y/o complementarias, en un todo de conformidad con los requisitos que establece el ordenamiento jurídico argentino; La adquisición, elaboración, fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes y demás recursos necesarios para la ejecución de las actividades establecidas en el inciso a) del presente Artículo; La elaboración, adquisición, fabricación, almacenamiento, distribución, comercialización,




ANALÍA GARCES
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

3

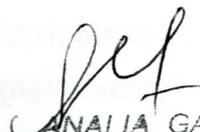
importación y exportación de aceites y otros productos derivados del cannabis con fines medicinales y/o terapéuticos. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos y negocios que directa o indirectamente se vinculen con el objeto social y adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo establecer agencia y sucursales, en territorio nacional y en el extranjero, para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, a fin de tender al cumplimiento de los fines de la entidad, la sociedad y sus integrantes podrá tomar cursos y actividades pedagógicas de capacitación para luego poder impartir dichas capacitaciones a otras personas y empresas.

Capital Social: Pesos El Capital Social es de \$360.000 (pesos trescientos sesenta mil).

Administración: Administrador titular Franco Gabriel Jofre Becerra DNI 37.833.824 CUIT 20-37833824-8. Administrador suplente: Fernando Javier Pelaytay DNI 37.742.001 CUIT 20-37742001-3.

San Juan, 11 de Abril de 2024




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, en actuaciones Nº 34.920, caratulados "BROKERS ANDINOS SRL s/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", se ordena publicar edicto por un día en el boletín oficial que en Reuniones de Socios celebradas los días 01/09/2019, 16/01/2023, 02/02/2024, 22/01/2024 y 07/03/2024.

El Sr. PABLO MEGLIOLI DNI 22.754.801 cede 10 cuotas sociales en 01/09/19 y 30 cuotas sociales en 16/01/23 a la Sra. GABRIELA CARRANZA DNI 24.426.072.

Se modificaron los artículos tercero, cuarto, quinto y sexto del contrato social que quedan redactados de la siguiente manera:

TERCERA – OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto exclusivo, ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y aseguradores. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta".

CUARTA: CAPITAL SOCIAL – INSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) formado por cien (100) cuotas de mil pesos (\$1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El Sr. Pablo Andrés Meglioli, suscribe e integra cincuenta (50) cuotas de mil pesos (4 1.000,00) c/u totalizando pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), o sea el 50% del Capital Social, la Srta. Melina Belén



[Handwritten signature]
AUDIA CARGES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Romera suscribe e integra Diez (10) cuotas de pesos Mil (\$ 1.000,00) c/u totalizando Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), o sea el 10% del Capital Social, y la Srta. Gabriela Carranza suscribe e integra Cuarenta (40) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) c/u totalizando Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), o sea el 40% del Capital Social.

QUINTA: La administración será ejercida por los socios **PABLO ANDRES MEGLIOLI Y GABRIELA CARRANZA**, quienes revestirán el cargo de socio gerente, y tendrán la representación legal de la sociedad, obligándola con su firma para todos los actos de administración propios del giro social y de disposición, los socios gerente acreditan su condición de socios y productores asesores de seguros.- Por lo que manifiestan aceptar el cargo de socio gerente y no estar comprendidos en las prohibiciones ni incompatibilidades que establece el art. 150 y 264 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales y artículo 21 de la ley 22400 para ejercer dicho cargo. Podrá el gerente delegar total o parcialmente la administración en tercero otorgando los mandos respectivos. Los actos de disposición de bienes no deberán ser refrendados por todos los socios de la sociedad en forma conjunta, bastando solo la firma de cualquier socio gerente.

SEXTA – ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR: El socio gerente, tendrá todas las facultades para administrar la Sociedad.- Puede en consecuencia celebrar todo tipo de acto lícito en representación de la Sociedad, que tiendan al cumplimiento del objeto social. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la sociedad.-

San Juan, 11 de Abril de 2024




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 89.059 Abril 19 \$ 1.140.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35051, caratulados: "BUHO PRODUCTORA S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: ARROYO ADRIAN ROBERTO, DNI N°31.621.818, CUIT N° 20-31.621.818-1, de nacionalidad argentino, nacido el 11/03/1986, Profesión: Comerciante independiente , Estado Civil: soltero, Domicilio Real: Aman Rawson 3235 Barrio Mercedario , Villa Krause, Rawson – Provincia de San Juan; y TROMBINO ROBERTO NICOLAS , DNI N°39.425.501 , CUIT N°20-39.425.501-8, de nacionalidad argentino, nacido el 08/12/1995 Profesión: Comerciante Independiente, Estado Civil: soltero, Domicilio Real: Cereceto Este 733, Capital – Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 05 de febrero de 2024.

Denominación: BUHO PRODUCTORA S.A.S.

Domicilio sede social: 9 de julio 2232 Oeste, Oficina 4, Capital San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

indirectamente con las siguientes actividades: Creación de contenidos audiovisuales, servicios fotográficos, servicios de filmación, edición de fotografía, edición de video, fotografía y video aéreo, creación de publicidad, creación de clip corporativo y creación de clip musical. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las actividades comerciales o civiles, lícitas, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas o no con el objeto mencionado, siempre que no contravengan las normas legales vigentes.

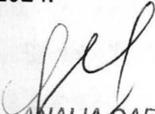
Capital Social: \$500.000 (pesos quinientos mil).

Administración: Designar Administrador titular a: TROMBINO ROBERTO NICOLAS, DNI N°39.425.501, CUIT N°20-39.425.501-8, de nacionalidad argentino, nacido el 08/12/1995, Profesión: Comerciante independiente, Estado Civil: soltero, Domicilio Real: Cereceto Este 733, Capital – Provincia de San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Administrador Suplente a: ARROYO ADRIAN ROBERTO, DNI N°31.621.818, CUIT N°20-31.621.818-1, de nacionalidad argentino, nacido el 11/03/1986, Profesión: Comerciante Independiente, Estado Civil: soltero, Domicilio Real: Aman Rawson 3235 Barrio Mercedario, Villa Krause, Rawson – Provincia de San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.



San Juan, 8 de Abril del 2024.


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 89.049 Abril 19 \$ 920.-

EDICTO.-

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35299 caratulados "PUJANZA S.A. S/RECONDUCCION SOCIETARIA" se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: Que según Acta de Asamblea de fecha 10 de julio de 2010 se decidió la prórroga de la sociedad por cincuenta años; por Asamblea N°16 de fecha 5 de julio de 2012 se modificó el artículo Tercero del Estatuto Social; Que tramitó por ante la Inspección de Personas Jurídicas, según expediente N°204-459-2021, caratulados Pujanza S.A. S/Ampliación de Plazo, el pedido de conformidad administrativa de la Prórroga; Que por Asamblea N°50 de fecha 12 de septiembre de 2022 se modifica nuevamente el artículo Tercero del Estatuto Social; Por Acta de Asamblea Extraordinaria N°55 de fecha 11 de septiembre de 2023, se reúnen los accionistas de Pujanza S.A. Sres. Horacio Alfredo Carrascosa, DNI: 14.527.893; Domingo Daniel Carrascosa, DNI:17.625.001; Maria del Carmen Carrascosa, DNI:12.436.161 y, Emilio Angel Alcaide, DNI:12.436.011, quien expresa que atento el proceso de reconducción de la sociedad de conformidad al art 95 de la Ley de Sociedades y, a fin de cumplir con las observaciones de la Inspección General de Personas Jurídicas al trámite de regularización de la sociedad, debe subsanarse la redacción del artículo tercero que surge del Acta de Asamblea n° 50 de fecha 12 de septiembre de 2022, en cuanto a la fecha de vencimiento del plazo de inscripción original en el Registro Público de Comercio (30 de septiembre de 2013); la que debe contener la reconducción societaria por expiración del plazo original y, la continuidad societaria por un plazo de 50 años. Los socios disponen la siguiente redacción: **TERCERO:**



ANITA CARRASCO
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

DURACION:"El término de duración por reconducción de la Sociedad PUJANZA S.A. se fija en Cincuenta años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, por vencimiento del plazo de la inscripción original (30 de septiembre de 2013).

San Juan, 15 de abril de 2024.



[Firma]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 89.061 Abril 19 \$ 650.-

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría Registro Público de Comercio en AUTOS N° 35.052 caratulados: "KANDO S.R.L. S/SUCURSAL", se ordenó publicación de edicto por un día en el boletín oficial de los siguientes enunciados: apertura de sucursal de la sociedad KANDO S.R.L, CUIT: 33-70945320-9, quien por acta de socios N° 17 y 18 de fechas 20/01/2024 y 03/03/2024 llevada a cabo en la Provincia de Neuquén, decidieron abrir una sucursal de la empresa en la Provincia de San Juan constituyendo domicilio de la sede social de la sucursal, en calle Lateral Av. Circunvalación interno norte 631 este, Ciudad, San Juan.
Representante Legal: VERONICA GARCIA DNI N°: 28.841.500, C.U.I.T N° 27-28841500-0.-
San Juan, 16 de abril de 2024.-



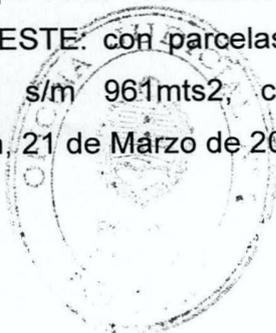
[Firma]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 89.048 Abril 19 \$ 260.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Quinto Juzgado Civil, en Autos N°185149 caratulados "QUIROGA ELIANA RUTH S/ Usucapión", cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local a los herederos de la titular registral (HIJOS DE HINOJOSA ERNESTINA DEL ROSARIO O HINOJOSA VDA. DE HINOJOSA ERNESTINA DEL ROSARIO) y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de quince días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC).- El inmueble está ubicado en calle Pizarro 1045 (O) Villa San Martín, Departamento Albardón, Provincia de San Juan; inscripto en el R.G.I. al N°199, F°204, T°2, Dpto. Albardón, Año 1932 (en mayor extensión), con NC n° 10-52/880.700 (parcial). Sus límites y medidas son: por el NORTE: con parcela 10-52/880.700 (parcial), puntos 3-4 mide 14,48mts; por el SUR: con calle Pizarro, puntos 1-2 mide 14,51mts; por el ESTE: con parcelas 10-52/880.700 (parcial), puntos 1-4 mide 65,66mts; y por el OESTE: con parcelas 10-52/880.700, puntos 2-3 mide 67,15mts. Superficie s/m 961mts², conforme plano de mensura n° 10-5195-21. San Juan, 21 de Marzo de 2024.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

SUCESORIOS

ACTUACIONES N°: 11374/23



H108274094156

EDICTO

El QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MUÑOZ SANDRA ELENA DNI N° 16.384.708 en autos N° 11374/23, caratulados: "MUÑOZ SANDRA ELENA s/ SUCESORIO INTESADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de marzo de 2024.



SELLO:

FIRMA:

SELLO: Dra. M. SILVIA DE LA TORRE
FIRMA AUTORIZADA

N° 89.054 Abril 19 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MONARDEZ MARIO PASCASIO, D.N.I. N° 6.772.897 en autos N° 13716/23, caratulados: "MONARDEZ MARIO PASCASIO s/ SUCESORIO INTESADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2024.



SELLO JUZ.:

FIRMA:

SELLO

N° 89.052 Abril 19 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Santa Lucia de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BUSTAMANTE, MARCELA DEL VALLE DNI N° 13154685 , en autos N° 2741/24, caratulados: "BUSTAMANTE MARCELA DEL VALLE s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

San Juan, 12 de abril de 2024.

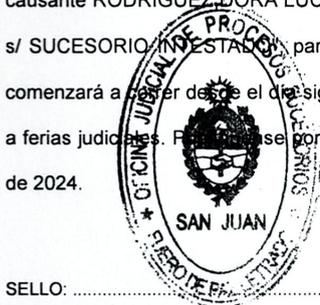


FIRMA:
Paula Cámara
PAULA CÁMERA
SELLO: Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

N° 89.056 Abril 19 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Séptima Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ, DORA LUCIA DNI N° 11855908 , en autos N° 693/24, caratulados: "RODRIGUEZ DORA LUCIA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2024.



FIRMA:
Amalia Mulleady
AMALIA MULLEADY
ACTUARIO
SELLO:

N° 89.055 Abril 19 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Rawson de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CABELLO RAMÓN ROLANDO D.N.I: 6.741.386 y DIAZ JUANA D.N.I. 3.331.205, en autos N° R-369/23, caratulados: "DIAZ, JUANA Y CABELLO, RAMÓN ROLANDO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2024.



SELLO:

FIRMA:

PAULA CAMERA

SELLO: Abogada - Firma Autorizada

REFERENTE DE DESPACHO

N° 89.058 Abril 19 \$ 400.-

EDICTO

El QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALDEZ, JOVA GLADYS DNI N° 12878826 en autos N° 10910/23, caratulados: "JOVA GLADYS VALDEZ s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de marzo de 2024.



SELLO:

FIRMA:

PAULA CAMERA

Abogada - Firma Autorizada

REFERENTE DE DESPACHO

N° 89.057 Abril 19 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Tercera Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ ALICIA GLADYS, DNI N° 6436953 , en autos N° 4466/24, caratulados: "RODRIGUEZ ALICIA GLADYS s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de abril de 2024.

SELLO:



FIRMA:

[Handwritten signature]
SELLO:
AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 89.062 Abril 19 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Santa Lucia de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CORIA, JUAN ARSENIO DNI N° 6765614 y GONZALEZ, ALICIA CRUZ DNI N° 9970903 en autos N° 11706/23, caratulados: "CORIA JUAN ARSENIO Y GONZALEZ ALICIA CRUZ s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de abril de 2024.

SELLO:



FIRMA:

[Handwritten signature]
SELLO:
AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 89.060 Abril 19 \$ 400.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **MURUA MARTIN SEGUNDO Doc. ident. N° 6.754.091**, en autos N° 6030/23, caratulados MURUA MARTIN SEGUNDO ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente de ésta publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de un día en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del proceso. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 648 in fine del C.P.C .Ley 2415-O) . SAN JUAN, 5 de diciembre de 2023.-

Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA



Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 89.065 Abril 19 \$ 400.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **AGÜERO SIMONA ESEQUIELA Doc. ident. N° 0.940.854**, en autos N° 6047/24, caratulados AGÜERO SIMONA ESEQUIELA ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente de ésta publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de un día en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del proceso. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 648 in fine del C.P.C .Ley 2415-O) . SAN JUAN, 26 de marzo de 2024.-

Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA



Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 89.064 Abril 19 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Segunda Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GODOY CASTRO, NARCISO JESUS DNI N° 11.311.458, en autos N° CP2-14864/23, caratulados: "GODOY CASTRO NARCISO JESUS s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de abril de 2024.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 89.070 Abril 19 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Santa Lucía de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRIOS, WASHINGTON DE LA CRUZ DNI N° 6.741.967 y PIZARRO, LILIA DINA DNI N° 3.323.052, en autos N° 3658/24, caratulados: "BARRIOS WASHINGTON DE LA CRUZ Y PIZARRO LILIA DINA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de abril de 2024.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Dra. María Alejandra Lozada
Referente

N° 89.069 Abril 19 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Segunda Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARCE, DANIEL ALBERTO DNI N° 10914429, en autos N° 4651/24, caratulados: "ARCE DANIEL ALBERTO S/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de abril de 2024.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

PAULA CAMERA
Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

N° 89.072 Abril 19 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ABALLAY SERAPIO ADELMO, D.N.I. N° 7.942.495, en autos N° 188041, caratulados: "ABALLAY SERAPIO ADELMO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 84699)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

ROMINA NATALIA
ÁREA COMUNICACIONES
DIGITALES
OFIJU CIVIL N° 2

N° 89.071 Abril 19 \$ 400.-

- **EDICTO**

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALVAREZ MIGUEL ANGEL DANIEL, D.N.I. N° 6.739.557** en autos N° 187853, caratulados: "ALVAREZ MIGUEL ANGEL DANIEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 171.802)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de abril de 2024.



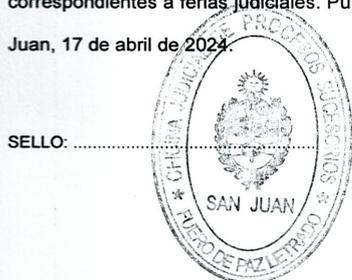
FIRMA:

SELLO: **MAXIMILIANO BARRADO**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 89.050 Abril 19 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Tercera Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **GUEVARA, SERGIO DANIEL DNI N° 17120061**, en autos N° 4270/24, caratulados: "GUEVARA SERGIO DANIEL s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de abril de 2024.



FIRMA:

SELLO: **PAULA CAMERA**
Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

N° 89.077 Abril 19 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Quinta Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGRAS,NORMAN DNI N° 6755138, en autos N° 4351/24, caratulados: "AGRAS NORMAN s/ SUCESORIO INTTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de abril de 2024.

SELLO:



FIRMA:

PAULA CAMERA

SELLO:

Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

N° 89.078 Abril 19 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Chimbas de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDERNERA, DORA ANGELINA DNI N° 1053978, en autos N° 15362/23, caratulados: "PEDERNERA DORA ANGELINA s/ SUCESORIO INTTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de abril de 2024.

SELLO:



FIRMA:

AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

SELLO:

N° 89.076 Abril 19 \$ 400.-

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION

Oficina Judicial de Procesos Sucesorios

ACTUACIONES N°: 3963/24



H108274131674

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Quinta Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNANDEZ, ANITA BEATRIZ DNI N° 14.961.656, en autos N° 3963/24, caratulados: "HERNANDEZ ANITA BEATRIZ s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de abril de 2024.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Dra. María Alejandra Lozada
Referente

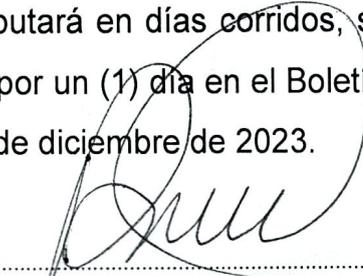
N° 88.561 Abril 19 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sr. MARCHANTT ARNOLDO ARMINIO, D.N.I. N° 5.088.633** y **Sra. CABALLERO ILDA ALIDA, D.N.I. N° 11.839.902** en autos N° 8427/23, caratulados: "MARCHANTT ARNOLDO ARMINIO Y CABALLERO ILDA ALIDA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de diciembre de 2023.



SELLO JUZGADO

FIRMA: 

SELLO: **AMALIA MULLEADY**
ACTUARIO

N° 89.075 Abril 19 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	20.690,00
Impresiones.....\$	0,00
Total \$	20.690,00

18-04-24